



SG-1.1-F001

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere los Estatutos de la Institución, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es misión de la Universidad según el Artículo 7º de los Estatutos vigentes, propiciar la práctica reflexiva de los principios y valores estatutarios que rigen las actuaciones de los miembros de la Universidad Autónoma de Occidente.
2. Que según el Artículo 20º de los Estatutos vigentes, es el Consejo Superior el encargado de la Dirección de la Institución y que de conformidad con el literal c) del artículo 23 de los estatutos vigentes, es función del Consejo Superior expedir a propuesta del Rector, el Reglamento Estudiantil, Profesoral, de Bienestar Universitario y demás que sean de su competencia.
3. Que el Consejo Superior en su sesión del 25 de Octubre de 2013, (Acta No. 271), aprobó la propuesta de un Código de Buen Gobierno y de Ética en la Universidad Autónoma de Occidente presentado por el Rector.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Expedir el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.**

**I. Marco General**

La ética es una rama de la filosofía que se ocupa de la reflexión sistemática del comportamiento humano en un determinado espacio social; esta disciplina del pensamiento nació en Grecia cuando Aristóteles escribió sus obras dedicadas al tema de la ética, después a lo largo de la historia occidental se mantuvo en casi todos los filósofos una parte de su pensamiento destinada a los tratados sobre las costumbres.

La ética tomó forma como disciplina del pensamiento y se desarrolló teóricamente a través de discursos racionales acerca de la conducta humana y su concepción; sin embargo después de las dos guerras mundiales y los desastres que de estas emergieron, comenzó a manifestarse la necesidad de regular mediante reglas prácticas las profesiones, sus usos y demás formas de implantación social.

En el siglo pasado el avance de la posguerra precipitó la aparición de las éticas aplicadas en ámbitos específicos; fue así como pasamos de las éticas teóricas a las éticas adaptadas. A mediados de los años 50 comienza a consolidarse una nueva forma de organización social y laboral llamada empresa, la cual surge plenamente hacia los años 60 y 70 creciendo hasta manifestar la urgencia de auto regularse a propósito de las relaciones entre sus diferentes componentes estructurales. Hacia finales del siglo XX ya existían en Estados Unidos y Europa numerosas empresas consolidadas y orientadas por los códigos de ética y más tarde por los de buen gobierno, de tal modo que Latinoamérica pronto tuvo que ponerse a la

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Revisado por: SIGED	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí

A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000

www.uao.edu.co - buzon@uao.edu.co

Cali - Colombia

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

par y comenzar también en medio de la globalización a diseñar códigos que formalizaran de manera escrita la responsabilidad social y las reglas acordadas de comportamiento al interior de las empresas. A comienzos del siglo XXI ya se había posicionado en el mundo organizacional tanto institucional como empresarial, el compromiso de promover una cultura ética que ayudara a los directivos en la toma de decisiones y la regulación de los conflictos que pudieran surgir en el día a día de las mismas. Desde entonces, se han ido multiplicando las acciones institucionales en beneficio de las reglas morales como guías del gobierno empresarial.

La mayoría de las universidades en el mundo cuentan en su alta dirección con sus propios códigos de ética y buenas prácticas gerenciales, y también con códigos de buen gobierno como una herramienta práctica de aplicación de la ética en las sociedades del conocimiento la cual ayuda a su vez a los directivos de las universidades a cultivar una concepción integral de la gobernanza para el servicio de la calidad al interior de la institución.

Las buenas prácticas o la gobernanza incentivan a quienes integran las organizaciones a conocer y adaptar las mejores estrategias de apoyo en relación con el cumplimiento de soluciones apropiadas para la responsabilidad social, los conflictos de intereses y la administración de los riesgos en que pudiera eventualmente incurrir la institución; así pues, el principal objetivo de un código de ética y de buen gobierno, es ofrecer líneas de comportamiento y convivencia a través de reglas escritas de fácil acceso y recordación para todos.

### II. Objeto y ámbito de aplicación del Buen Gobierno

El principal objetivo del presente Código de Buen Gobierno y de Ética es propiciar una práctica reflexiva sobre los principios y normas de comportamiento que deben regir las actividades y cualquier desempeño o actuaciones de los miembros de la Universidad Autónoma de Occidente; dicha práctica reflexiva, forma parte sustancial de nuestra cultura organizacional y del quehacer cotidiano lo cual ha permitido velar por la conservación de su ética institucional y transparencia en sus operaciones. Por tal motivo, el presente documento representa la formalización de nuestras convicciones de manera escrita informando a los diversos grupos sobre los principales aspectos de nuestro Gobierno, de tal forma que las actuaciones sean comprendidas de manera clara y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

El Gobierno institucional corresponde a aquellas personas u órganos colegiados que tienen nivel de decisión en la Universidad o influyen en su funcionamiento y orientación. Por tal razón, se consideran con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código: la Dirección General, la Dirección Académica, la Dirección Administrativa y sus diferentes dependencias entre ellas, los órganos de gobierno, de administración y de representación, la Rectoría, las vicerrectorías, las decanaturas, las direcciones, los comités y consejos creados para apoyar su gestión; y las jefaturas de las dependencias, los departamentos, las áreas y de las divisiones que hagan parte de la estructura organizacional de la Institución.

No obstante lo anterior, el presente Código de Buen Gobierno y de Ética, aplica a todas las actuaciones de las autoridades institucionales, de los miembros que forman parte de los Órganos de gobierno de administración y de representación, de los directivos, profesores, empleados, colaboradores académicos y administrativos y demás miembros de la Comunidad Universitaria, con el fin de que dichas actuaciones se

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vs. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por: SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

ajusten a principios éticos, morales y a prácticas de buen gobierno. Este Código de Buen Gobierno y de Ética se articula con toda la normativa institucional que regula actuaciones éticas por parte de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

Por tal razón, el presente Código de Buen Gobierno es aplicable a todos los grupos de interés de la Universidad los cuales se definen a continuación:

### 1. Grupos de Interés de la Universidad Autónoma de Occidente

Para efectos del presente Código de Buen Gobierno y de Ética, se entiende por grupos de interés todas aquellas personas o grupos que son parte de la Universidad Autónoma de Occidente, o que se encuentran vinculados a la Institución por su interacción con ella y que a través de las actividades y características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Buen Gobierno y de Ética de la Universidad Autónoma de Occidente. Bajo esta orientación, se establecen dos tipos de grupos de interés:

a. **Grupos de interés internos:** miembros de la Asamblea General, miembros del Consejo Superior, miembros de la Comisión de la Mesa del Consejo Superior, la Rectoría, las vicerrectorías, los miembros del consejo Académico, las decanaturas de facultad, miembros de los consejos de facultad y demás miembros de comités, Consejos, direcciones, dependencias, departamentos, áreas, divisiones y grupos de trabajo creados por estos organismos para apoyar su gestión; demás directivos, directores, profesores, empleados administrativos y académicos, demás colaboradores, investigadores, estudiantes, padres de familia, y demás miembros de comités, asociaciones u organismos creados a nivel institucional para el desarrollo de su gestión y funcionamiento.

b. **Grupos de interés externos y vinculados:** egresados, proveedores, asesores, comunidad y sociedad en general, organismos de vigilancia y control, organizaciones públicas y privadas de educación, investigación y cultura, organizaciones sociales y empresariales, gremios, asociaciones profesoras, asociaciones de egresados, y otras asociaciones, gremios, organizaciones e instituciones externas con las cuales se establezcan relaciones, convenios o acuerdos.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la Universidad Autónoma de Occidente dará aplicación a las disposiciones del presente Código de Buen Gobierno y de Ética, con el fin de poder desarrollar sus actividades dentro de unas políticas asociadas al objetivo estratégico: calidad de vida, presente en el plan de desarrollo institucional, y dentro de la misión, la visión, los principios, los valores y los objetivos fijados por la Institución, con el objeto de garantizar transparencia y objetividad en el desarrollo de su gestión y mantener la confianza en los diversos grupos de interés.

### III. Principios y Valores Institucionales

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA	<i>DP</i>	2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	<i>NPJ</i>	2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí

A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000

www.uao.edu.co - buzon@uao.edu.co

Cali - Colombia



SG-1.1-F001

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

En la Universidad Autónoma de Occidente vivimos el compromiso ético con sentido de pertenencia y responsabilidad a propósito de nuestras acciones a través de los principios y valores que forman parte esencial de la Institución y constituyen el fundamento de toda normatividad sobre la cual se toman las decisiones y se llevan a cabo acciones con juicio y seriedad. En el camino hacia la excelencia, es necesario tener presentes los conceptos, las políticas y los lineamientos de la cultura organizacional de la Universidad Autónoma de Occidente. El Código de Buen Gobierno y de Ética, expresa la misión, la visión, los principios, los valores, los objetivos y las funciones establecidas estatutariamente por la Institución y en este sentido los miembros de los órganos de gobierno, de administración y de representación, demás directivos, profesores y colaboradores se comprometen a cumplirlo y a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad.

### 1. Misión de la Universidad Autónoma de Occidente:

Integrar con perspectiva internacional, las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social para contribuir a la formación de personas con visión humanística, creativas y emprendedoras; a la generación del conocimiento y a la solución de los problemas del entorno regional, nacional e internacional.

### 2. Visión de la Universidad Autónoma de Occidente:

Ser una Universidad consolidada, con desarrollos organizacionales propios de una institución reconocida regional y nacionalmente, y cuya proyección internacional garantice la excelencia en sus programas de formación, la calidad y pertinencia de su investigación y proyección social, y un alto nivel de integración de sus egresados con la sociedad en que viven y laboran.

### 3. Principios de la Universidad Autónoma de Occidente:

- a. **Corporatividad:** entendida como el espíritu de asociación y apoyo solidario de todos los estamentos que componen la Comunidad Universitaria, para fomentar los valores de la convivencia pacífica en todos los miembros de la comunidad universitaria.
- b. **Autonomía:** entendida como la condición libremente elegida por la Comunidad Universitaria de manejarse a sí misma de manera responsable, mediante normas que regulen sus propios intereses.
- c. **Universalidad:** entendida como la administración del conocimiento, en tanto éste representa un patrimonio de la humanidad.
- d. **Integralidad:** entendida como el desarrollo de competencias cognitivas, técnicas, comunicativas y de procesos orientados a posibilitar el acceso de los estudiantes a la mayoría de edad en el uso de la razón, del afecto, del intelecto y de su físico, en el ejercicio responsable y ético de su ciudadanía y de su profesión.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Ve. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí  
A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000  
www.uao.edu.co - buzon@uao.edu.co  
Cali - Colombia



SG-1.1-F001

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

- e. **Excelencia:** entendida como el fomento de la calidad y la búsqueda permanente de la perfección.
- f. **Creatividad:** entendida como una vivencia de la libertad y la capacidad para producir ideas y acciones nuevas destinadas a la solución de problemas sociales o vitales.
- g. **Pertinencia:** entendida como la integración de la Institución con el entorno regional y nacional.
- 4. Valores de la Universidad Autónoma de Occidente:**
- a. **Eticidad:** entendida como la dimensión a partir de la cual la persona valora y cuida las relaciones consigo misma, con los demás y con el entorno.
- b. **Pluralismo:** entendido como el reconocimiento de múltiples tendencias políticas, ideológicas, étnicas y religiosas.
- c. **Responsabilidad:** entendida como la capacidad de tomar decisiones comprometidas con el entorno social.
- d. **Pertenencia:** entendida como la conjunción de los valores, creencias y objetivos de la Institución y los del proyecto de vida de quienes componen la comunidad universitaria.
- e. **Tolerancia:** entendida como la coexistencia pacífica entre actitudes e interpretaciones en torno a la cultura, la política y la religión.
- f. **Honestidad:** entendida como el comportamiento ético, equitativo, leal, auténtico, veraz y respetuoso en todas las actuaciones en la Institución y en la sociedad.

## IV. Órganos de Gobierno, de Administración y Regulación

La Universidad Autónoma de Occidente cuenta con los siguientes Órganos de Gobierno y cargos de administración cuyas funciones y estructura se encuentran definidas en los estatutos: la Asamblea General, el Consejo Superior, la Comisión de la Mesa del Consejo Superior, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, el Rector, los vicerrectores, y los decanos de facultad. Además el trabajo de gobierno y administrativo se complementa con el Comité Financiero, el Comité Patrimonial y el Comité de Auditoría.

Se consideran órganos de control internos el Comité de Auditoría, la Contraloría y aquellos encargados de resolver conflictos y de vigilar el cumplimiento de normas. Los Órganos de control externos son la Revisoría Fiscal y el Ministerio de Educación Nacional, entidad a cargo de la inspección y vigilancia de la Universidad Autónoma de Occidente.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA	<i>RS</i>	2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	<i>NY</i>	2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

**V. Sistemas y Órganos de Control en la Universidad Autónoma de Occidente****1. Sistema de Control Interno.**

La Resolución del Consejo Superior No. 298 del 12 de diciembre de 2002, reglamentó el Sistema de Control Interno de la Universidad Autónoma de Occidente del cual se resaltan las siguientes definiciones y responsabilidades que hacen parte del presente Código de Buen Gobierno y de Ética:

**1.1 Control Interno.**

Es el proceso que provee seguridad razonable a las directivas, y en general al personal con responsabilidad de dirección en la Institución, sobre el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, dentro de los parámetros de eficiencia y calidad establecidos. Este proceso integra el conjunto de planes, métodos, principios, políticas, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Institución.

**a. Objetivos del Control Interno.** Salvaguardar los recursos de la Universidad, garantizar la eficacia y eficiencia en todas las operaciones y asegurar la oportunidad y confiabilidad de toda la información generada por la Institución.

**b. Principios que rigen el Sistema de Control Interno.** El sistema de Control Interno de la Universidad funciona con base en los principios de igualdad, moral, eficiencia, celeridad y divulgación.

**c. Responsabilidades en el Sistema de Control Interno.**

- **De los directivos:** especial responsabilidad tienen las directivas y jefaturas quienes definen y desarrollan las actividades necesarias para mantener un adecuado sistema de control en cada una de sus áreas, siendo coherentes con los objetivos y directrices institucionales.
- **De los empleados:** el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Autónoma de Occidente es una responsabilidad intrínseca a cada uno de los cargos que existen en ella.
- **De la Contraloría y otros órganos de supervisión:** la Contraloría realiza un trabajo complementario para verificar el adecuado funcionamiento del sistema de control en la Institución.
- **Del Autocontrol:** la Universidad Autónoma Occidente considera que el mejor control es el que ejerce cada persona en su lugar de trabajo, por lo que se espera que el autocontrol sea parte de la filosofía de trabajo.

**d. Componentes del Sistema de Control Interno:**

Para cumplir con los objetivos del Sistema de Control Interno, la Universidad Autónoma de Occidente, y en cada una de sus unidades, áreas y dependencias, se consideran y mantienen

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vs. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por: SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

los siguientes aspectos: el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación y el monitoreo de las operaciones y actividades.

### e. Elementos clave de los Controles.

El desarrollo de los controles se da en las operaciones rutinarias de la Universidad, esto es en los procesos y servicios que se prestan diariamente, y es allí donde se debe realizar el esfuerzo para mantener un sistema de control positivo, manteniendo y respetando los controles organizacionales, de procesos y de supervisión.

### f. Evaluaciones independientes del Sistema de Control Interno.

El Comité de Auditoría, la Revisoría Fiscal y la Contraloría de la Universidad Autónoma de Occidente evalúa de manera independiente el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Universidad y para cumplir este propósito, tiene acceso a los documentos y bases de datos que requieran. Las directivas y demás personal de la Universidad atenderán sus requerimientos de manera oportuna.

## 1.2 Política frente al Control de la Institución.

Las directivas y colaboradores se comprometen con la sostenibilidad de un sólido sistema de control interno implementando las acciones que sean necesarias para mantenerlo y fortalecerlo.

## 2. Comité de Auditoría.

Mediante Resolución del Consejo Superior No.416 del 15 de septiembre de 2010, se creó el Comité de Auditoría de la Universidad para apoyar al Consejo Superior en la supervisión y seguimiento del sistema de control interno institucional. El Comité de Auditoría actúa bajo las políticas y disposiciones definidas por el Consejo Superior de la Universidad.

## 3. Revisor Fiscal.

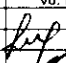
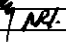
La Institución cuenta con un Revisor Fiscal y su respectivo suplente quienes son elegidos por la Asamblea General de Miembros. Su período es de dos (2) años y su remuneración se fija por la Asamblea General de Miembros. Sus funciones se encuentran establecidas en los estatutos.

## 4. Contraloría.

La Universidad tiene un Contralor Interno nombrado por el Consejo Superior para un período de dos (2) años y es de libre remoción por este Consejo. Asiste al Rector y a todos los miembros de la administración en el ejercicio de sus responsabilidades, suministrándoles análisis, evaluaciones y recomendaciones, además de los comentarios pertinentes con respecto a las actividades bajo revisión. El detalle de sus funciones se encuentra en los estatutos.

## 5. Compromiso con la labor de los Órganos de Control.

La Universidad Autónoma de Occidente apoya y facilita la labor de los Órganos de Control con el fin de que puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Asimismo, a través del Comité de Auditoría, se

ORIGEN Y APROBACIÓN	Va. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

informa al Consejo Superior cualquier hallazgo relevante que los organismos de control hayan identificado en desarrollo de su gestión.

### VI. Políticas y compromisos para la gestión ética

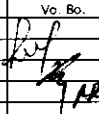
Los órganos colegiados y funcionarios que tienen nivel de decisión en la Universidad o influyen en su funcionamiento y orientación, como son el Consejo Superior, la Comisión de la Mesa del Consejo Superior, el Comité Financiero y Patrimonial, el Comité de Auditoría, la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, las decanaturas de facultad, los miembros de comités consejos y grupos de trabajo creados para apoyar su gestión, las direcciones, las direcciones de programa, los directores, los directivos, y las jefaturas de departamentos, divisiones, dependencias, áreas y similares, se comprometen a administrar la Universidad bajo preceptos de integridad y transparencia, a dar ejemplo de pertenencia, a gestionar eficientemente los recursos, a proteger el patrimonio de la Universidad, a rendir cuentas, a ser eficaces y eficientes en la ejecución de los planes de desarrollo institucional y a colaborar con los organismos de regulación, respondiendo efectivamente a las necesidades de la Institución y de la Comunidad Universitaria.

Los órganos colegiados y funcionarios que tienen nivel de decisión en la Universidad o influyen en su funcionamiento y orientación, se comprometen a utilizar sus capacidades personales y profesionales en el ejercicio de su cargo, para guiar las acciones de la Universidad hacia el cumplimiento de su misión y visión, siendo responsables por las decisiones y estrategias que formulen, por la rendición de cuentas y por los resultados obtenidos.

Toda normativa vigente o futura que regule actuaciones éticas de estudiantes, profesores o demás miembros de la Comunidad Universitaria, tendrá relación y sentido de asociación con el presente Código de Buen Gobierno y de Ética y su aplicabilidad es obligatoria en las actuaciones y funciones que se desarrollen a nivel institucional.

#### 1. Compromiso con la integridad y con el cumplimiento de normas y leyes

Los miembros que forman parte de los Órganos de Gobierno, de administración y de representación, la Rectoría, las vicerrectorías, las decanaturas de facultad, los directivos, los directores, los miembros de comités, consejos y grupos de trabajo creados para apoyar su gestión, las jefaturas de departamentos, divisiones, dependencias, áreas y similares, profesores, empleados y demás colaboradores que participan en la gestión institucional, se comprometen a encaminar las actividades académicas, de docencia, de investigación, de extensión y proyección social, operativas, administrativas y demás funciones relacionadas con la Universidad, de conformidad con los principios y valores contemplados en los estatutos de la Universidad, reglamentos, políticas, normas, resoluciones y procedimientos institucionales así como con las políticas y compromisos del presente Código de Buen Gobierno que incluye aquellas normas que reglamentan comportamientos éticos a nivel institucional.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº Bº.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por: SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

Las dudas sobre la aplicabilidad de las reglas, se deben consultar con las instancias pertinentes y de ser el caso con el departamento de Recursos Humanos o con la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad.

### 2. Compromiso para la promoción de prácticas éticas

La Universidad Autónoma de Occidente, su Dirección General, su Dirección Académica, su Dirección Administrativa, los miembros de sus Órganos de Gobierno, de administración y de representación, directivos, directores, jefes, profesores, empleados, colaboradores y demás miembros de la Comunidad Universitaria, se comprometen a promover y a gestionar prácticas y acciones éticas. La Universidad realizará actividades como seminarios, talleres, charlas, conferencias entre otros medios didácticos, para la divulgación y el fortalecimiento de los valores además de asesorar a toda la Comunidad Universitaria en lo relativo a la aplicación del Código de Buen Gobierno y de Ética, atendiendo y resolviendo las inquietudes que se presenten.

### 3. Compromiso con la integridad y la transparencia

La Universidad Autónoma de Occidente tomará acciones para fomentar y promulgar la ética y la transparencia. Entendiendo que la confianza es la base fundamental en el desarrollo de sus planes, la Universidad Autónoma de Occidente registra el compromiso de los miembros de sus órganos de gobierno, de administración y de representación, de los directivos, los profesores, los empleados y de los demás colaboradores, con las siguientes acciones base de la integridad y transparencia:

- a. Divulgar, cumplir y promover el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de Ética y demás normativas que promulguen comportamientos éticos.
- b. Actuar con equidad e imparcialidad
- c. Actuar valorando con objetividad
- d. Adoptar la autodisciplina y el autocontrol como parte de la cultura institucional
- e. Cuidar y proteger la unidad de la Universidad preservando la imagen institucional
- f. Ejercer las actividades y responsabilidades asignadas, aplicando los conocimientos de la manera más competente y proactiva, buscando el mejoramiento continuo de la Universidad.
- g. Establecer relaciones con los distintos grupos de interés basadas en la transparencia, la confianza, el beneficio y el desarrollo mutuo.
- h. Realizar los procesos de contratación bajo principios de eficiencia y transparencia evitando situaciones de conflicto de intereses con la Universidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por: SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

- i. Proteger y dar buen uso a los bienes tangibles e intangibles de la Universidad
- j. Dar a conocer a los proveedores y contratistas los lineamientos éticos institucionales buscando que las relaciones con ellos se enmarquen dentro de dichos preceptos.
- k. Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, las decisiones se deben orientar a la protección de los intereses de la Universidad. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, serán sustento de las decisiones.
- l. Poner en conocimiento de los funcionarios y de las autoridades competentes las comportamientos o actos que puedan afectar o lesionar los intereses de la Universidad.

### 4. Compromiso con la Confidencialidad

La Universidad Autónoma de Occidente se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información y solicita de los miembros de los órganos de gobierno, de administración y de representación, de los directivos, los profesores, los empleados y demás colaboradores, mantener la debida reserva y la protección de los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado, evitando su uso para intereses propios o de particulares.

La divulgación o publicación de la información institucional debe realizarse a través de los conductos e instancias aprobadas. Los miembros de los órganos de gobierno, de administración y de representación, los directivos, los profesores, los empleados y demás colaboradores, cuidarán para que en las instalaciones y dependencias de la Universidad se haga buen uso de la información y que ésta sea conocida por las personas que tengan autorización para ello.

### 5. Compromiso con el manejo de la información

La Universidad Autónoma de Occidente, los miembros de sus órganos de gobierno, de administración y de representación, los directivos, profesores, empleados y demás colaboradores, se comprometen a tratar, preservar y proteger la información como un activo de la Institución con responsabilidad ética y de acuerdo a las leyes aplicables en los contextos donde operamos, y al manejo de los datos personales con criterio ético y según las leyes de protección y privacidad vigentes.

### 6. Compromiso con la circulación y divulgación de la Información Organizacional

La Universidad Autónoma de Occidente, se compromete a establecer una comunicación adecuada con sus grupos de interés buscando que la información se genere y llegue de manera integral, oportuna, actualizada y confiable a través de las instancias y conductos autorizados para ello. Las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación, serán atendidas por el Rector de la Universidad o por los voceros autorizados que formalmente se designen.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vs. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				



SG-1.1-F001

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

### 7. Compromiso con la Calidad y la Excelencia

La Universidad Autónoma de Occidente declara la calidad y la excelencia como un compromiso permanente que permite el mejoramiento continuo, la optimización de sus recursos y contribuye en una adecuada administración de sus riesgos.

### 8. Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

La Universidad Autónoma de Occidente, los miembros de sus órganos de gobierno, de administración y de representación, directivos, profesores, empleados y demás colaboradores, velarán por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor, según lo estipulado en el documento "Reglamento de propiedad intelectual de la Universidad Autónoma de Occidente".

### 9. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

La Universidad Autónoma de Occidente se compromete a mantener un entorno de trabajo justo, de respeto y con igualdad de oportunidades.

La Universidad Autónoma de Occidente se compromete a respetar el derecho al trabajo en un ambiente seguro y saludable y a promover su participación en la prevención de accidentes laborales. A su vez, el personal se compromete a conocer y cumplir las normas de salud y seguridad ocupacional.

La Universidad Autónoma de Occidente se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus directivos, empleados, profesores y colaboradores y buscará la vinculación, promoción y contratación de los más capaces e idóneos.

Los integrantes de la Comunidad Universitaria con responsabilidades de dirección o jefatura promoverán el trabajo en equipo, velarán por la adecuada asignación de funciones y fomentarán la continua verificación de los trabajos y procesos evaluando el desempeño y estableciendo planes de acción para el mejoramiento continuo.

### 10. Compromiso con la Comunidad

La Universidad Autónoma de Occidente, orientará actuaciones para el bienestar social de la comunidad, estimulando la participación ciudadana y declara su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la información, al trabajo, al respeto a la naturaleza y a la solidaridad.

### 11. Compromiso con el medio ambiente

La Universidad Autónoma de Occidente, se compromete a promover y procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades y a impulsar por medio de acciones

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí

A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000

www.uao.edu.co - buzon@uao.edu.co

Cali - Colombia

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

investigativas, docentes y de extensión, la conservación y racional utilización del medio ambiente fomentando una cultura ambiental.

### 12. Compromiso con la rendición de cuentas

De acuerdo con su tradición y compromiso con la transparencia, la Universidad Autónoma de Occidente realiza rendición de cuentas y de gestión por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el desempeño financiero y la gestión realizada.

### 13. Compromiso con los estudiantes, egresados y empleados

La Universidad se compromete con la formación integral de sus estudiantes y a contribuir con la construcción del proyecto de vida y el desarrollo de las capacidades individuales y grupales de quienes hacen parte de la Institución en un entorno universitario amigable, cómodo y seguro, dentro de un contexto participativo y pluralista.

### 14. Compromiso con los proveedores de bienes y servicios

Para la celebración de contratos en la Universidad y para la gestión de adquisición de bienes y servicios, se debe cumplir con la normatividad institucional buscando una contratación transparente, eficaz, eficiente y regida por la buena fe. Se resaltan las siguientes reglas y principios en la contratación:

- Las personas que participen en los procesos de contratación tendrán los mismos derechos y oportunidades.
- En condiciones de igualdad técnica y de cumplimiento de preceptos éticos, sociales y ambientales que promueve el presente Código, se buscará la selección de la propuesta más favorable.
- Los empleados de la Universidad que intervengan en el proceso contractual velarán por la correcta ejecución del contrato y por los intereses de la misma.
- La elección del contratista se hará bajo principios de independencia y objetividad.
- Se debe procurar no contratar con personas naturales o jurídicas que hayan incumplido contratos anteriores con la Universidad.
- Se realizarán actividades o negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento ético, social y empresarial estén acorde con el marco legal y los principios de responsabilidad social relacionados con el buen trato con sus empleados y la conservación y preservación del medio ambiente y las buenas costumbres.

### 15. Compromiso con las Autoridades

Se atenderán los requerimientos y observaciones de las autoridades competentes con la disposición de colaborar de manera eficaz en el cumplimiento de su misión dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Revisado por: ASESORIA JURÍDICA	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Revisado por: SIGED	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013**

**16. Compromiso en las relaciones con otras instituciones o entidades educativas que ofrezcan iguales servicios**

- a. La Universidad Autónoma de Occidente, actuará inspirada en el respeto hacia las instituciones del mismo sector y que ofrezcan iguales servicios.
- b. Los casos donde la participación del personal de la Universidad en otras instituciones educativas o entidades pueda generar dudas, la Universidad deberá revisarlos.

**VII. Aprobación, modificaciones, derogatorias, interpretación y seguimiento al cumplimiento de las normas del Código de Buen Gobierno y de Ética**

**1. Aprobación, modificación y derogatoria del Código de Buen Gobierno y de Ética**

El Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Occidente, tiene la competencia exclusiva para aprobar, modificar o derogar el presente Código de Buen Gobierno que incluye el Código de Ética para directivos, profesores y empleados.

**2. Seguimiento al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de Ética**

Corresponde a la Comisión de la Mesa del Consejo Superior de la Universidad, velar por el cumplimiento del presente código de Buen Gobierno de la Institución incluido el código de Ética.

**3. Interpretación del Código de Buen Gobierno y de Ética**

La valoración final de lo establecido en el presente Código estará a cargo de la Comisión de la Mesa del Consejo Superior.

**VIII. Objeto, naturaleza y ámbito de aplicación del Código de Ética**

La cultura ética y organizacional es necesaria hoy para el avance exitoso de cualquier corporación, lo cual incluye a las Universidades. Los códigos de ética garantizan a las instituciones una mejor inserción en las dinámicas sociales de carácter más amplio. El sentido de la ética organizacional es la orientación axiológica de un determinado grupo social, a este ordenamiento normativo se le conoce como Deontología, lo cual significa, comprender y acordar lo conveniente para una comunidad específica; desde este punto de vista, se entiende por ética, el conjunto de acuerdos vivenciales tendientes a regular los probables conflictos de intereses en favor de la armonía institucional y la maximización de los efectos positivos que la misión institucional brinda al mundo educativo.

El Código de Ética es la expresión escrita de los valores que dan fundamento humanista a la Universidad, inspirado todo ello en el concepto de responsabilidad social el cual nos sirve para potenciar un modo de existir acorde con la equidad, la calidad y la buena comunicación, como fuentes del ordenamiento administrativo de la misma; no obstante, el documento no pretende ser absoluto ni exhaustivo ya que son muchas las situaciones en las que eventualmente pudieran presentarse conflictos de carácter ético,

ORIGEN Y APROBACIÓN	Yo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

por lo tanto, las situaciones no previstas en el presente documento se resolverán de acuerdo con los criterios establecidos para el buen gobierno.

- Art. 1** El Código de Ética constituye una herramienta que ayuda a tomar decisiones dentro de un marco ético, propiciando una interacción armónica entre sus diferentes estamentos. Su naturaleza es de carácter formativo, contribuye a fortalecer la sana convivencia, la labor educativa, la identidad Institucional y el bien común.
- Art. 2** Este Código de Ética busca que los miembros de los Órganos de Gobierno, de administración y de representación, directivos, profesores, empleados y demás colaboradores de la Universidad, desarrollen sus responsabilidades de acuerdo con lo que la Comunidad Universitaria y la Sociedad espera de ellos inspirándose en un conjunto de principios y valores éticos. Se solicitará a terceros que representen o que trabajen para la Universidad su compromiso con el cumplimiento de las normas institucionales.
- Art. 3** La Universidad Autónoma de Occidente solicitará a los miembros de los Órganos de Gobierno, de administración y de representación, directivos, profesores, empleados y demás colaboradores, la firma de aceptación al presente Código de Buen Gobierno y de Ética y su compromiso en conocerlo, comprenderlo y promoverlo.
- Art. 4** En caso de duda sobre la aplicación del Código de Buen Gobierno y de Ética o de situaciones no previstas en él, se consultará a los superiores inmediatos y de ser necesario con el departamento de Recursos Humanos, la oficina de la Asesoría Jurídica y con los organismos de regulación y custodia que establezca la Institución para velar por su cumplimiento (ver el capítulo XIII del presente código).

### IX. Valores y principios éticos institucionales

- Art. 5** Las actuaciones institucionales y personales por parte de los miembros de los Órganos de Gobierno, de administración y de representación, de directivos, profesores, empleados, demás colaboradores y de quienes estén vinculados laboralmente o a través de servicios a la Universidad y demás miembros de la Comunidad Universitaria, deben estar regidas y ser coherentes con los principios y valores definidos estatutariamente así como con las normas institucionales que orienten sobre la ética o comportamientos éticos.
- Art. 6** La aplicación por parte de los miembros de los Órganos de Gobierno, de administración y de representación, de directivos, profesores, empleados y demás colaboradores de la Universidad, se ejercerá con base en los siguientes principios en los cuales se fundamenta el sistema de Control Interno Institucional y que fueron establecidos por la Resolución No.298 del Consejo Superior en diciembre de 2002:

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bs.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

- a) **Igualdad:** las actividades de la Institución estarán orientadas hacia el interés general de la Comunidad, evitando, en cualquier caso, tendencias de trato preferencial a grupos específicos.
- b) **Moral:** las actuaciones de la Institución, y de cada una de las personas que ejecuten actividades en su nombre, deberán estar dentro del marco establecido por el Código de Ética de la Universidad.
- c) **Eficiencia:** Significa propender por darle el mejor uso a los recursos disponibles de la Institución, considerando los criterios de calidad y oportunidad definidos.
- d) **Celeridad:** Significa dar respuestas oportunas y suficientes a las necesidades y requerimientos manifestados por la Comunidad frente a los servicios de la Universidad Autónoma de Occidente.
- e) **Divulgación:** Proporcionar la información de decisiones adoptadas por la Institución entre todos los interesados y afectados en la Comunidad Universitaria, con el fin de propender por la transparencia de dichas actuaciones.

**Art. 7** Mediante la aplicación de los principios y valores institucionales así como de las normas éticas del presente Código, la Universidad espera que todos los miembros de los Órganos de Gobierno, de administración y de representación, directivos, profesores, empleados y demás colaboradores sean en su desempeño:

- a) Cumplidores de las reglas en las diferentes actividades
- b) Confiables y comprometidos en sus funciones y responsables de adoptar altos estándares de calidad humana y servicio.
- c) Dignos de confianza en sus relaciones
- d) Respetuosos de la Institución
- e) Eficientes y prudentes en el uso de los recursos de la Universidad

### X. Normas éticas y de comportamiento generales

**Art. 8** Para la Universidad Autónoma de Occidente es prioridad que los miembros de los Órganos de Gobierno, de administración y de representación, directivos, profesores, empleados y demás colaboradores de la Institución, adopten un comportamiento ético bajo una actitud de compromiso, responsabilidad, seriedad, honestidad, integridad, transparencia y respeto hacia la normativas y reglas, coadyuvando al desarrollo de la Institución y de la sociedad, contribuyendo a que prevalezca la paz, la justicia y la convivencia pacífica.

**Art. 9** Las relaciones en el ambiente de trabajo se destacarán por la cortesía y el respeto, buscando espíritu de colaboración y trabajo en equipo.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por: SICED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

- Art. 10** Se tomarán decisiones basadas en la objetividad e independencia respecto a los conflictos de intereses actuando de buena fe y en cumplimiento de los acuerdos normativos y éticos.
- Art. 11** En las operaciones y actividades se deben procurar los mejores esfuerzos y la aplicación de buenas prácticas académicas, administrativas, operativas y financieras.
- Art. 12** En las actuaciones y relaciones primará el respeto por la vida, por la dignidad humana, por los derechos humanos, por la jerarquía institucional y por las opiniones de los demás las cuales se tratarán en un ambiente de cordialidad, tolerancia y profesionalismo. Se asumirá como estrategia para la solución de conflictos el consenso y la negociación.
- Art. 13** En consecuencia con la naturaleza organizacional de la Universidad en la que convergen creativamente distintas culturas, visiones, prácticas históricas, lenguajes y elementos simbólicos propios del mundo pluralista y diverso de hoy, quienes por alguna razón participan o participen en actividades políticas de cualquier orden, lo harán a título personal ya que la Universidad no participa en actividades políticas ni apoya ningún partido político en candidaturas a corporaciones públicas o cargos de elección popular. La Universidad respeta el derecho fundamental de los firmantes de este código a participar en procesos políticos por fuera de la Universidad y por fuera de los horarios de trabajo.

### XI. Normas éticas y de comportamiento específicas

Dentro del marco corporativo un conflicto de intereses, en sentido estricto aparece cada vez que un interés particular afecta la capacidad personal o institucional de actuar de acuerdo con las responsabilidades: legales, convencionales o éticas respecto a la otra parte.

- Art. 14 Conflictos de Intereses:** se plantea un conflicto de intereses cuando un empleado o colaborador de la Universidad tiene intereses propios que difieren de los de la Institución.
- Art. 15** Los trabajos personales que directivos, profesores, empleados y demás colaboradores realicen con entidades externas no deberán interferir con el tiempo y con su capacidad de respuesta para realizar el trabajo con la Institución.
- Art. 16** Las relaciones de parentesco no interferirán en el cumplimiento de las funciones ni en la disciplina laboral. Se considera incompatible que cónyuges o compañeros permanentes, empleados o colaboradores dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de parentesco, se desempeñen como funcionarios de una misma área o que entre ellos exista relación de subordinación.

**Parágrafo:** las personas vinculadas con la Universidad que a la fecha de entrada en vigencia del presente Código de Ética se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en el inciso

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vº. Bº.	FECHA	Nº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Revisado por SIGED	<i>[Signature]</i>	2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

precedente, mantendrán su vinculación y la situación buscará ser resuelta paulatinamente sin afectar o perturbar la relación laboral.

**Art. 17** Se evitará la toma de decisiones influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones entre otros similares.

**Art. 18 Protección y uso de los bienes y recursos de la Universidad:** La protección y el buen uso de los bienes y recursos tangibles e intangibles de la Universidad es responsabilidad de cada uno de los miembros de la Comunidad Universitaria, los cuales serán destinados para fines institucionales.

**Parágrafo 1:** se reportará cualquier uso no autorizado, pérdida o riesgo de pérdida o daño de un bien o recurso de la Universidad que se conozca, al jefe inmediato y al departamento de Protección y Control.

**Parágrafo 2:** todos los signos distintivos de la Universidad y de sus dependencias, tales como el nombre, el escudo, la marca, el logo, lema o enseña comercial y demás símbolos, hacen parte del patrimonio de la Universidad. En tal sentido, la Universidad se reservará el uso exclusivo de los mismos y ejercerá las acciones necesarias para velar por el uso debido y honrado de sus símbolos.

**Art. 19 Propiedad Intelectual:** la propiedad intelectual y los derechos de autor se consideran un bien de marcada importancia, por tal razón los directivos, profesores, empleados y colaboradores velarán por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor consignadas en la Resolución del Consejo Superior No.374 de diciembre de 2007 o la norma que la sustituya en el futuro.

**Art. 20 Manejo y uso de la información:** la información es un activo importante de la Institución, razón por la cual quienes tengan acceso a información, documentos o a datos reservados institucionales, lo protegerán evitando su divulgación o uso sin autorización. Toda la información institucional se maneja bajo criterios de confidencialidad y reserva.

**Parágrafo 1:** la información que se genere o que se deba divulgar a grupos de interés y a terceros, será oportuna, completa, confiable y clara y será entregada a través de los canales de comunicación autorizados por la Institución.

**Parágrafo 2:** se debe informar oportunamente al superior inmediato y a la oficina de la Asesoría Jurídica si se tiene conocimiento de cualquier citación judicial, litigio, inspección o investigación de autoridad competente.

**Art. 21 Prevención y control de lavado de activos:** se dará cumplimiento a las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos, buscando que los terceros vinculados a la Institución

ORIGEN Y APROBACIÓN	Va. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

Campus Valle del Lili - Calle 25 No. 115-85 - Km 2 vía a Jamundí

A.A. 2790 y 3119 - PBX: (2) 318 8000

www.uao.edu.co - buzon@uao.edu.co

Cali - Colombia

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

reúnan requisitos de calidad, integridad moral reconocida y realización de actividades lícitas y transparentes.

**Art. 22 Cumplimiento de leyes, normas y reglamentos:** el cumplimiento de las leyes, políticas, resoluciones, procedimientos, normas y reglamentos aplicables a la Universidad Autónoma de Occidente, constituye un elemento esencial del planteamiento ético, razón por la cual directivos, profesores, empleados y colaboradores se comprometen con su conocimiento, comprensión, aplicación y divulgación.

**Parágrafo:** toda norma institucional solo puede ser modificada o anulada por la instancia que la genera o por otra de jerarquía superior.

### XII. Comportamientos no deseables

**Art. 23** Se entiende por comportamiento no deseable, la actuación en busca de un provecho indebido para sí mismo o para terceros, o aquellos comportamientos que puedan confundir o sorprender la buena fe de terceros o que sean contrarios a los intereses legítimos de la Universidad. Las principales categorías son las siguientes: Apropiación o uso indebido del nombre de la Universidad o de sus recursos, abuso de confianza, realizar actividades económicas que no correspondan a los términos contractuales acordados con la Universidad, uso indebido de información privilegiada, destinación de recursos para fines diferentes de los institucionales, recibo de algún incentivo por parte de proveedores para su selección, corrupción, conflicto de intereses, manipulación de información, fraude, accesos no autorizados a la información y bienes de la Universidad y cualquier acción que vulnere los principios y valores institucionales.

### XIII. Seguimiento, regulación y sanciones

**Art. 24** El seguimiento al cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno y de Ética estará a cargo de la Comisión de la Mesa del Consejo Superior y se apoyará de los funcionarios u órganos que considere necesarios para el desarrollo de su gestión. Dicho organismo atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la aplicación del mismo y con su actualización permanente en armonía con los demás documentos y normas existentes en la Universidad para el manejo y regulación de comportamientos éticos. Una vez aprobado el Código de Buen Gobierno y de Ética, los miembros de los órganos de gobierno, de administración, de representación, los directivos, profesores, empleados y colaboradores ratificarán el acuerdo de conducta, mediante la firma del documento "Declaración de conocimiento y cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de Ética".

**Art. 25** Si se cuenta con evidencia real y suficiente de hechos o actuaciones que se conozcan y que generan el incumplimiento del presente código de buen gobierno y de ética, se pondrá en conocimiento de la Comisión de la Mesa del Consejo Superior, la cual adelantará las revisiones e investigaciones correspondientes y definirá las acciones a seguir según el caso. La

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	Nº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por: SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

confidencialidad de la información suministrada se mantendrá en la mayor medida posible, en consonancia con la necesidad de llevar a cabo un análisis adecuado de la situación.

**Art. 26** Las sanciones disciplinarias a que haya lugar se tomarán sobre bases reales y objetivas y se buscará que sean justas, razonables y coherentes con los casos analizados. Se tendrá en cuenta lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo y se buscará el apoyo y asesoría del departamento de Recursos Humanos y de la oficina de la Asesoría Jurídica.

### Art. 27 Administración del Código de Ética:

#### 1. Consejo Superior:

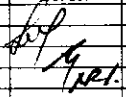
- a) Aprobar, modificar o derogar el contenido del Código de Ética.
- b) Revisar y aprobar las propuestas de modificaciones y actualizaciones al contenido del presente Código de Buen Gobierno y de Ética que le presenten las instancias competentes como son la Comisión de la Mesa del Consejo Superior o el Comité de Auditoría.

#### 2. Comisión de la Mesa del Consejo Superior:

- a) Ser el canal receptor de informes y reportes sobre el incumplimiento del presente Código de Buen Gobierno y de Ética.
- b) Revisar y evaluar los casos reportados y decidir sobre el tipo de sanción a aplicar. Se apoyará en esta función de las instancias que considere pertinentes.
- c) Atender las consultas relacionadas con el contenido del presente Código de Buen Gobierno y de Ética teniendo en cuenta las normativas existentes en la Universidad, estatuto profesoral, reglamento de propiedad intelectual entre otros, que establecen las instancias y procesos a seguir.

#### 3. Comité de Auditoría:

- a) Apoyar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de Ética, las sanciones aplicadas y las acciones tomadas para prevenir y controlar actos incorrectos.
- b) Presentar al Consejo Superior propuestas de actualización o recomendaciones de modificación al Código de Buen Gobierno y de Ética que considere necesarias para fortalecer su contenido.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Yo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				



### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013

- c) Ser organismo consultor y de apoyo para la Comisión de la Mesa del Consejo Superior en los casos en que se requiera.
- d) Solicitar a los diferentes sectores de la Universidad cualquier información que considere necesaria con relación al cumplimiento o incumplimiento del presente Código de Buen Gobierno y de Ética.
- 4. Rectoría:**
- a) Expedir el Código de Buen Gobierno y de Ética, publicándolo en un formato institucional o en el Sitio Web de la Universidad, así como cualquier modificación o cambio que llegue a tener.
- b) Presentar dentro de su informe de gestión anual los avances y resultados de la aplicación del Código de Buen Gobierno y de Ética.
- 5. Órganos de Gobierno, de Administración y de Representación, Rectoría, vicerrectorías, decanaturas, directivos, directores, jefaturas de áreas, departamentos, divisiones o similares:**
- a) Conocer y promover el Código de Buen Gobierno y de Ética.
- b) Tomar las medidas necesarias para que el personal a su cargo atienda y se comprometa con el Código de Buen Gobierno y de Ética.
- c) Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentar y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código o en su aplicación, buscando las instancias competentes en caso de ser necesario.
- d) Informar a la Comisión de la Mesa del Consejo Superior los casos o situaciones que conozca o que le hayan sido reportados sobre el incumplimiento al presente Código de Buen Gobierno y de Ética.
- 6. Departamento de Recursos Humanos:**
- a) Apoyar a la Rectoría en la difusión del Código de Buen Gobierno y de Ética entre los miembros que formen parte de los órganos de gobierno, de administración y de representación, los directivos, profesores, empleados y colaboradores administrativos y académicos. Toda persona vinculada actualmente como directivo, profesor o como empleado o que ingrese como directivo, profesor, empleado o como colaborador de la Universidad, se le entregará una copia del Código de Buen Gobierno y de Ética y el formato de declaración para la firma correspondiente.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013**

- b) Llevar el control de la entrega, firma y archivo de los formatos de declaración de conocimiento y cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de Ética por parte de los directivos, profesores, empleados y demás colaboradores de la Universidad.
- c) Incluir en los programas de inducción, los temas contenidos en el Código de Buen Gobierno y de Ética.
- d) Difundir a los directivos, profesores, empleados y demás colaboradores de la Universidad, las adecuaciones que se le hagan al presente Código con el fin de mantenerlos actualizados del contenido del mismo.
- e) Informar al Rector sobre el cumplimiento de la firma del acuerdo de ética por parte de directivos, profesores, empleados y demás colaboradores de la Universidad y de su adecuado archivo y custodia.
- f) Informar al Rector de los casos o situaciones que conozca o que le hayan sido reportados de incumplimiento al presente Código de Buen Gobierno y de Ética.
- g) Archivar en la carpeta del directivo, profesor, empleado o colaborador, la documentación necesaria que deje evidencia de las sanciones aplicadas por incumplimientos al presente código de Buen Gobierno y de Ética.

**XIV. Vigencia**

**Art. 28** El presente Código de Buen Gobierno y de Ética entrará en vigencia a partir de su publicación en los medios de divulgación de la Universidad.

**XV. Declaración de Ética**

**Art. 29** La Universidad Autónoma de Occidente espera que las normas éticas y pautas de comportamiento contenidas en este Código, se cumplan por parte de los miembros de los Órganos de Gobierno, de administración y representación, directivos, profesores, empleados y demás colaboradores, y espera que hagan suyo el presente Código, se comprometan y adhieran al mismo firmando el Acuerdo correspondiente.

**Art. 30** El departamento de Recursos Humanos gestionará como requisito de la contratación de un directivo, empleado, profesor o colaborador, la firma de la declaración de conocimiento y cumplimiento del Código de Buen Gobierno y de Ética. En el caso de detectar cualquier conflicto de intereses, se analizará en primera instancia con el jefe del área, con el fin de revisar la acción a tomar y de ser necesario el caso debe ser llevado a la Vicerrectoría correspondiente o a la Rectoría. La Comisión de la Mesa del Consejo Superior debe conocer

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 510 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013**

estos casos, el concepto de las jefaturas que conocen de la situación y dar su concepto final si se contrata la persona con las aclaraciones y acuerdos que correspondan o indicar si no es posible su vinculación.

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).

**HUGO LORA CAMACHO**  
Presidente del Consejo Superior

**ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**  
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: RECTORÍA		2013-12-10				
Revisado por: CONTRALORÍA		2013-12-10				
Revisado por: ASESORÍA JURÍDICA		2013-12-10				
Revisado por: SIGED		2013-12-10				
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR		2013-12-10				